**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

3 FEB. 2007

# EXTRACTO

## DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. POR EL DE CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA CONSTECNO S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primer del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de abril de 1993, aprobada mediante Resolución No. 851 de 11 de Mayo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio de 1993.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA CONSTECNO S.A. y reforma de estatutos otorgada el 1 de Diciembre de 2006 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Supertendencia de compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000290.

3. OTORGANTE.- comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Jaime Mauricio Tillería Sáenz, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000290 de 22 de enero de 2007 aprobó el cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA CONSTECNO S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento de público el cambio de nombre de la compañía SISTEMAS DE PARKEO PARKSYS S.A. por el de CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA CONSTECNO S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: a) La ingeniería, asesoría, fiscalización, provisión, instalación y construcción de obras civiles, así como de redes telefónicas, eléctrica, electrónicas y de telecomunicación en general...".

Quito, 22 de enero de 2007

Dr. Oswaldo Ricardo Rojas Huilca
Intendente Jurídico (E)

AR/55197/cc

---

egales consiguien-
:GUNDO DE LO CI-
NCHA.- QUITO, 20
ıre del 2006, las
OS.- Avoco conoci-
presente causa en
teo realizado y ac-
rdo López en su ca-
ial Mayor encarga-
ncipal, la demanda
e es clara, precisa y
emás requisitos de
secuencia, por pre-
copias pertinentes
lispuesto en el inci-
del Art. 519 del Có-
edimiento Civil Co-
esumiéndose la in-
lel demandado Sr.
Romero Cueva, se
ırmar concurso de
y posteriormente se
se ocupen sus bie-
correspondencia, y
ımentos, los que se
al Síndico de quiebra
del Pozo y quien lo
vio inventario luego
ación del cargo. Há-
er al público de este
or medio de la pren-
publicación en uno
os de mayor circula-
ntón. Acumúlese los
ra el deudor por obli-
e hacer o dar, con ex-
los acreedores hipo-
ienes harán valer sus
or separado, oficián-
el efecto a los Sres.
lo Civil de esta juris-
mítase las copias per-
ıno de los señores jue-
enal para la califica-
nsolvencia, ofíciese a
s Notarios, Registra-
Propiedad, Bancos de
ıd, Superintendencia
, Inspectoría General
ón, Superintendencia
ñías, Tribunal Supre-
ral, Mutualistas, Coo-
de Ahorro y Crédito,
Valores y Contraloría
el Estado. Se prohíbe
lel país del demanda-
cual, ofíciese a los se-
ector de Migración y
a. Cítese al demanda-
lugar que se indica.
e los documentos
ados. Téngase en cuen-
ero judicial designado.
otifíquese.
IN TOSCANO GARZON

omunico al público en
para los fines legales
ntes. Certifico.
Gallardo Q. Secretario
D SEGUNDO DE LO CI-
ICHINCHA
a y sello
108/tf

==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 944 por el valor $ 140,46 de la Cta. Cte. No. 3272684504 de SERVICIO RAPIDO DE MOVILIZACION FASTLINE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/53293(4)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 1147 por el valor $ 150,00 de la Cta. Cte. No. 3039465204 de LOPEZ TUFINO ADRIAN GABRIEL del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/53293(5)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 493-503 al 520 de la Cta. Cte. No. 3078129704 de BAUTISTA HIDALGO FAUSTO GERMAN del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/53293(6)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 1531 por el valor $ 10,50 de la Cta. Cte. No. 3028979104 de URIARTE GUILLEN LEONARDO VINICIO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/53293(7)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 1532 por el valor $ 10,20 de la Cta. Cte. No. 3028979104 de URIARTE GUILLEN LEONARDO VINICIO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/53293(8)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 1301 al 1390 de la Cta. Cte. No. 3026425404 de JACOME TAIPE LUISA FABIOLA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/53293(9)aa
==========
QUEDA ANULADA
Por robo del Cheque No. 1361 al 1390 de la Cta. Cte. No. 3026425404 de JACOME TAIPE LUISA FABIOLA del Banco del